



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MDP-T.

Pocollay, 13 de Septiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.

POR CUANTO:

El Consejo Municipal Distrital de Pocollay, en Sesión Ordinaria del 11 de Septiembre del año 2013, se trató el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS Y RESIDUOS SOLIDOS/DICTAMEN N°013-R/CEPAP-MDP-T, de la Comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto, contando además con el Informe Técnico y Legal de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales y la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos y agricultores, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

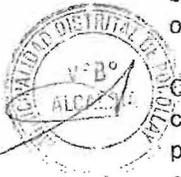
Que, el Artículo 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial...", con criterio de justicia social. Asimismo, el numeral 2.1 del Art. 84° de dicha Ley señala que es función exclusiva de las municipalidades distritales, planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, establece que las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorables que directa o indirectamente generan un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización o segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento, entre otros.

Que, resulta necesario regular del recojo selectivo de residuos sólidos, toda vez que la misma contribuye con el proceso de saneamiento ambiental, favoreciendo la utilización de materiales con fines de preservación y uso racional de los recursos naturales. Asimismo, la reglamentación de dicha actividad contribuirá con la formalización de la misma.

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Asimismo ante la Ley N° 29419 – Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, la misma que fuera reglamentada mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, señala en su Art. 1 Que el objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para la regulación de las actividades y contribuyan a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;

Que, teniendo en cuenta la preocupación la Municipalidad Distrital de Pocollay, respecto a la protección del derecho de todos los residentes del distrito a gozar de un ambiente adecuado, conforme lo consagra el numeral 22 del Artículo 2 de la Constitución Política del Estado, es necesario aprobar una norma que regule el tema de las actividades de recolección, reciclaje y segregación de residuos sólidos sin la debida autorización municipal, más aún teniendo en cuenta que a la fecha el incremento de los impactos negativos sobre el ambiente vienen generando perturbaciones y molestias para los vecinos de Pocollay;





ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MDP-T.

Pocollay, 13 de Septiembre del 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el pleno del Concejo por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL "QUE DISPONE LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS"

Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Dispone la Recogida y Tratamiento de Desechos y Residuos Sólidos, conforme al Anexo que se adjunta a la presente a fojas 08. En mérito de los considerandos expuestos.

Artículo Segundo.- ADÉCUESE al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas vigente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Locales y Sociales, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí y la Unidad de Administración Tributaria, la implementación y complementación de la presente.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

[Firma manuscrita]
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

C.c. ARCHIVO
GM
GDESSL
SGPUCM
OAJ
MAT
SG